



Resolución Directoral

N° 378 -2019 DE/ENAMM

Callao, 28 OCT. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2019, de fecha 01 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

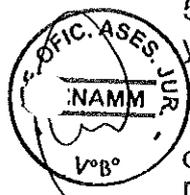
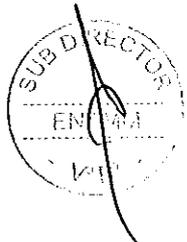
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pre-Grado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, con Memorándum N° 305-2019/PREG de fecha 04 de septiembre del 2019, el Director Académico de Pregrado, eleva las solicitudes e historial académico de los alumnos Guillermo Martín NOVOA Casquero y Katherine del Carmen FLORES Dávila, a fin de convalidar las notas de la asignatura Ingeniería



del Transporte en Transporte Multimodal de la malla curricular 2012-2016 con la asignatura Tráfico de Línea y Transporte Multimodal de la malla curricular 2015-2019; así como de la alumna LANDAURO Velásquez Sarahí Sharon, quien cursó en el semestre académico 2017-I la asignatura Economía Naviera I de la malla curricular 2012-2016 con la asignatura Economía Naviera de la malla curricular 2015-2019 del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

Que, es pertinente validar las calificaciones obtenidas por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Guillermo Martín NOVOA Casquer, Katherine del Carmen FLORES Dávila y Sarahí Sharon LANDAURO Velásquez.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR las calificaciones obtenidas por los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se indican en el cuadro siguiente, en las Asignaturas que cursaron y aprobaron, por equivalencia:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA (PLAN 2015-2019)	CALIFICACIÓN	ASIGNATURA (PLAN 2012-2016)	CALIFICACIÓN
1	NOVOA CASQUERO, Guillermo Martín	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal (2017-II)	14	Ingeniería del Transporte	14
2	FLORES DÁVILA, Katherine del Carmen	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal (2018-II)	16	Ingeniería del Transporte	16
3	LANDAURO VELÁSQUEZ, Sarahí Sharon	Economía Naviera (2017-I)	12	Economía Naviera I	12
				Economía Naviera II	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de las calificaciones que corresponda en relación al cuadro del ítem precedente en el sistema de información.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774

